



siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. Para las modificaciones

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y solicitar la aprobación de MODIFICACIÓN DE CMN en su versión N° 0000079, presentado por los centros de costos (Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente). Adjunto anexo 06, a través de ANEXO N° 05, esto en referencia a la DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01, donde estipula en "Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo

FECHA : Villa Kintiarina, 05 de mayo del 2025.

REFERENCIA : ANEXO N° 06

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CMN VERSION N° 0000079

DEL : ERWIN MICHAEL QUISPE HUARCAYA  
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares

AL : Abg. CIRO ALEGRIA LEON  
Gerente Municipal.

INFORME N° 190-2025-MDVK/ULSA-ECM.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideraran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. Una vez aprobada las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación como se indica el artículo N° 27 numeral 27.5),

Por tanto, señor Gerente Municipal solicito la suscripción del ANEXO N° 06 en su **VERSIÓN N° 0000079**. Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA  
ERWIN MICHAEL ALVARADO HUACACAYA  
JEFE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c  
Archivo

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000079

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301867

| Fecha de Solicitud                                                      | N° de Solicitud de Modificación | Código Item N.- | Descripción del Item                                     | Unidad de Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------|----------------|-------------|
|                                                                         |                                 |                 |                                                          |                  | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |             |
|                                                                         |                                 |                 |                                                          |                  | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total |
| <b>01.03.05 - Sub Gerencia De Desarrollo Economico Y Medio Ambiente</b> |                                 |                 |                                                          |                  |                      |                |                |             |
| 29/04/2025                                                              | 0000000246                      | 672249550006    | EQUIPO DE SOLDADURA DE 220 W                             | Unidad           | 0.00                 | 0.00           |                | 1.00        |
| 29/04/2025                                                              | 0000000246                      | 675001050001    | AMOLADORA                                                | Unidad           | 0.00                 | 0.00           |                | 1.00        |
| 29/04/2025                                                              | 0000000247                      | 071100384765    | SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO PARA PROYECTOS | Servicio         | 0.00                 | 0.00           |                | 0.00        |
|                                                                         |                                 |                 |                                                          |                  |                      |                |                | 18.7        |

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, suscribe:

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Jefe de Logística y Servicios Auxiliares  
Erwin Michael Quispe Huarcaya

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Abog. Ciro Alegría León  
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

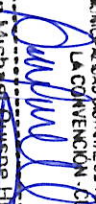
ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000079

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301867

| Fecha de Solicitud                                                      | N° de Solicitud de Modificación | Código Item N.- | Descripción del Item                                     | Unidad de Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------|----------------|-------------|
|                                                                         |                                 |                 |                                                          |                  | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |             |
|                                                                         |                                 |                 |                                                          |                  | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total |
| <b>01.03.05 - Sub Gerencia De Desarrollo Economico Y Medio Ambiente</b> |                                 |                 |                                                          |                  |                      |                |                |             |
| 29/04/2025                                                              | 0000000246                      | 672249550006    | EQUIPO DE SOLDADURA DE 220 W                             | Unidad           | 0.00                 | 0.00           | 1.00           | 1.00        |
| 29/04/2025                                                              | 0000000246                      | 675001050001    | AMOLADORA                                                | Unidad           | 0.00                 | 0.00           | 1.00           | 1.00        |
| 29/04/2025                                                              | 0000000247                      | 071100384765    | SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO PARA PROYECTOS | Servicio         | 0.00                 | 0.00           | 0.00           | 18,7        |

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.  
2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.  
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Edwin Michale GARCIA HOBACEVA  
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS AUXILIARES

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria León  
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad



**Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente**

**INFORME N° 329 - 2025 - MDVK/SGDEMA/PCS-SG.**

AL : Abog. CIRO ALEGRÍA LEÓN

Gerente Municipal

**ATENCIÓN : ERWIN MICHAEL QUISPE HUARCAYA**

Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares

DE : Ing. PABLO CAMASI SALINAS

Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

**ASUNTO** : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CMN ANEXO N° 05 – DE LA META 71.

FECHA

: Villa Kintiarina, 29 de abril del 2025.

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez en mi calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicitar la aprobación de **MODIFICACIÓN DE CMM**, a través de **ANEXO N° 05**, para la liquidación físico y financiero del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE VILLA KINTARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", código Único de inversiones – CUI N° 2585604, con la finalidad de dar un adecuado cierre y liquidación del proyecto.

Esto en referencia a la **DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01**, donde estipula en "Artículo 27.- Modificaciones al CMN de 27.4 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de suscripción del Anexo 06 de la Directiva.

La entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de suscripción del Anexo 06 de la Directiva.

Por lo tanto, señor Gerente Municipal solicito la aprobación del ANEXO N° 05 de la actividad mencionada.

**ADJUNTO:**

- ANEXO N° 05 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000247.

Es cuanto solicito para su atención y fines correspondientes.

Atentamente;

C.C.  
Archivo.  
SGDEMA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTARUNA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

*Quilichu*

ING. PABLO CAMASALINAS  
Sub Gerente de Desarrollo  
Económico y Medio Ambiente

RECEIVED  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTARUMA  
LA CONVENCIÓN, CUSCO  
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
30 APR. 2025  
2257  
12:21  
04

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000247

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301867

Centro de Costo: 01.03.05 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE  
Fecha de Solicitud: 29/04/2025

| Código Item N.- | ITEM<br>Descripción del Item                             | Unidad de<br>Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |                |
|-----------------|----------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|
|                 |                                                          |                     | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |                |
|                 |                                                          |                     | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |
| 071100384765    | SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO PARA PROYECTOS | Servicio            | 0.00                 | 0.00           | 0.00           | 18,750.00      |

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27);SOLICITO INCLUSIÓN DEL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA META 71.  
De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA  
OFICINA DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN - CUSCO  
ING. PABLO CAMASI SALINAS  
Sub Gerente de Desarrollo  
Economico y Medio Ambiente

Firma: Responsable del Área Usuaria

**ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000247**

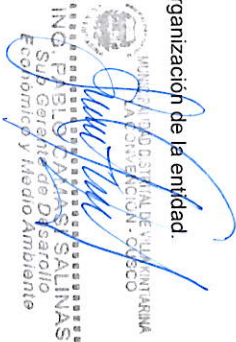
UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301867

Centro de Costo: 01.03.05 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE  
Fecha de Solicitud: 29/04/2025

| Código Item N.- | ITEM<br>Descripción del Item                             | Unidad de<br>Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |                |
|-----------------|----------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|
|                 |                                                          |                     | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |                |
|                 |                                                          |                     | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |
| 071100384765    | SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO PARA PROYECTOS | Servicio            | 0.00                 | 0.00           | 0.00           | 18,750.00      |

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27);SOLICITO INCLUSIÓN DEL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN FISICA Y FINANCIERA DE LA META 71.  
De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA DIVISION - CUSCO  
INOCENCIO SALINAS  
Sub Gerente de Desarrollo  
Economico y Medio Ambiente

Firma: Responsable del Área Usuaria

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
 CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL  
 DEL MES DE ENERO A ABRIL  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO  
 PROVINCIA : 09 - LA CONVENCIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA: 013 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA (301867)

| RUBRO DE FINANCIAMIENTO                                                                                              |                                         | PIM | ENE    | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL<br>CERTIFICADO | SALDO     | %     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------------|-----------|-------|
| SEC.FUNC                                                                                                             | PRG.PROD/PRY.ACT/AUD/OPR.FN.DVF.GRPF    |     |        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                      |           |       |
| Cat. Gto. / Gto. Subtot. Subtotal Eqp. Esp. Det.                                                                     |                                         |     |        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                      |           |       |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                                                  |                                         |     |        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                      |           |       |
| 0071 9002 2585604 6000025 FORTALECIMIENTOS DE MERCADOS 08 021 0043                                                   |                                         |     |        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                      |           |       |
| Meta: 00001 - 0013424 PROMOCION DE DESARROLLO AGRICOLA; ORGANIZACION: 12 000; CUSCO, LA CONVENCIÓN, VILLA KINTIARINA |                                         |     |        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                      |           |       |
| 6                                                                                                                    | GASTOS DE CAPITAL                       |     | 70,400 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 51,650.00            | 18,750.00 | 73.37 |
| 2.6.7.1.3.3                                                                                                          | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS |     | 70,400 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 51,650.00            | 18,750.00 | 73.37 |
| TOTAL META 0071                                                                                                      |                                         |     | 70,400 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 51,650.00            | 18,750.00 | 73.37 |
| TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18                                                                                     |                                         |     | 70,400 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 51,650.00            | 18,750.00 | 73.37 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 013:                                                                                          |                                         |     | 70,400 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 51,650.00            | 18,750.00 | 73.37 |



Municipalidad Distrital  
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349  
R.U.C. 20601012937



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

## INFORME N° 328 - 2025 - MDVK/SGDEMA/PCS-SG.

AL : Abog. CIRO ALEGRIA LEÓN  
Gerente Municipal

ATENCIÓN : ERWIN MICHAEL QUISPE HUARCAYA  
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares

DE : Ing. PABLO CAMASI SALINAS  
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CMN ANEXO N° 05 - DE LA META 56.  
REFERENCIA : CARTA N° 036-2025-MDK-SGDEMA/JEDY-RO.  
FECHA : Villa Kintiarina, 29 de abril del 2025.

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y solicitar la aprobación de **MODIFICACIÓN DE CMM**, a través de **ANEXO N° 05**, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN DE MERCADOS POTENCIALES PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2670493 meta 56.

Esto en referencia a la **DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01**, donde estipula en "Artículo 27.- Modificaciones al CMN de 27.4 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de suscripción del Anexo 06 de la Directiva.

Por lo tanto, señor Gerente Municipal solicito la aprobación del ANEXO N° 05 de la meta 56.

### ADJUNTO:

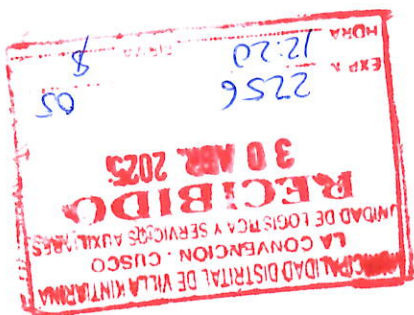
- ANEXO N° 05 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000246.

Es cuanto solicito para su atención y fines correspondientes.

Atentamente;

ING. PABLO CAMASI SALINAS  
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente  
Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina  
La Convención - Cusco

C.C.  
Archivo.  
SGDEMA.



Juntos por el  
Desarrollo!

Gestión  
2023-2026

E-mail : mkinatiana@gmail.com  
Dirección : Plaza Principal S/N Villa Kintiarina - La Convención - Cusco



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARTA N° 036-2025-MDVK-SGDEMA/JEDY-RP

ING. PABLO CAMASI SALINAS.

Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ING. JHON EDISON DE LA CRUZ YARANGA.

Residente de Proyecto.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE MODIFICACION CMN ANEXO N° 05.

REFERENCIA

:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION, GESTION DEL CONOCIMIENTO E INFORMACION DE MERCADOS POTENCIALES PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2670493.

FECHA

: Villa Kintiarina, 29 de Abril del 2025.

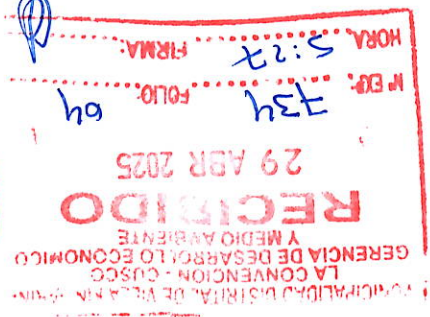
JUSTIFICACION

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordalmente y solicitar la aprobación de MODIFICACION DE CMN, a través de ANEXO N° 05, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION, GESTION DEL CONOCIMIENTO E INFORMACION DE MERCADOS POTENCIALES PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

PRIMERO. En el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION, GESTION DEL CONOCIMIENTO E INFORMACION DE MERCADOS POTENCIALES PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", se ha identificado la necesidad de incorporar nuevos bienes de equipos que fortalezcan las actividades productivas de los beneficiarios, en especial aquellas relacionadas con la fabricación, reparación y mantenimiento de infraestructura.

SEGUNDO. Tras identificar la necesidad de adquirir equipo de soldadura y amoladora, se solicita la programación los cuales resultan fundamentales para realizar trabajos de ensamblaje, reparación y mantenimiento de carpas, estructuras metálicas y otras instalaciones esenciales para el desarrollo de las actividades económicas planificadas en el proyecto. TERCERO. La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer las capacidades técnicas locales, fomentar la autosuficiencia de los productores y optimizar el uso de recursos físicos disponibles, promoviendo un entorno productivo más eficiente, seguro y sostenible.

CUARTO. Finalmente se realizó la incorporación de nuevo ítem, por lo que se sugiere la aprobación a través de ANEXO 6 para fines de solicitud de requerimiento. Esto en referencia a la DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01, donde estipula en





"Artículo 27.- Modificaciones al CMN de 27.4 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de suscripción del Anexo DB de la Directiva.

Por lo tanto, señor Gerente Municipal solicito la aprobación del ANEXO N° 05 del proyecto mencionado.

ADJUNTO:

- ANEXO N° 05 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000246.

Es cuanto solicito para su atención y fines correspondientes.

Atentamente;

C.C.

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CONVENCION - CUSCO  
ING. JHON E. DE LA CRUZ YARANGA  
RESIDENTE DE PROYECTO  
C.P.N. 172973

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000246

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301867

Centro de Costo: 01.03.05 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

Fecha de Solicitud: 29/04/2025

| Código ítem N.- | ITEM<br>Descripción del ítem | Unidad de<br>Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |                |
|-----------------|------------------------------|---------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|
|                 |                              |                     | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |                |
|                 |                              |                     | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |
| 672249550006    | EQUIPO DE SOLDADURA DE 220 W | Unidad              | 0.00                 | 0.00           | 1.00           | 0.00           |
| 675001050001    | AMOLADORA                    | Unidad              | 0.00                 | 0.00           | 1.00           | 0.00           |

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): SOLICITO INCLUSION DE BIENES PARA LA META 56

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación: SOLICITO INCLUSION DE BIENES PARA LA META 56

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA  
LA PROMOCIÓN DEL PROGRESO  
ING. JHONATAN ROZAMANGA  
RESIDENTE DE PROYECTO  
C.I.N. 172278

Firma: Responsable del Área Usuaria